GOBIERNO DE COLOMBIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTA No. 096 de 2018

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS FRENTE A PATRONES TRAZABLES NACIONAL O INTERNACIONALMENTE.

CONTENIDO

1. **ALCANCE DEL OBJETO.**
2. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.**
3. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**
4. **CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.**
5. **INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**
 - **5.1** PRIMERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
 - **5.2** SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
 - **5.3** TERCERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 - **5.4** CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
 - **5.5** FACTORES DE DESEMPATE
 - **5.6** TÉRMINO PARA EVALUACIÓN
 - **5.7** ACEPTACIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE
 - **5.8** FORMATOS

Nit 830.001.113-1 e-mail: aide.alonso@imprenta.gov.co
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTA No. 096 de 2018

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS FRENTE A PATRONES TRAZABLES NACIONAL O INTERNACIONALMENTE.

1. ALCANCE DEL OBJETO

La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** requiere la contratación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS FRENTE A PATRONES TRAZABLES NACIONAL O INTERNACIONALMENTE,** de acuerdo con las siguientes características**:**

SERIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDICIÓN	RANGO DE MEDICIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA
21711246	BALANZA - DETERMINADOR DE HUMEDAD	SARTORIUS	MA150	PESO	% o gr	1-150	0
96122941	BALANZA ELECTRÓNICA	CAS	AD-1	PESO	kilogramo	0.020-5	0
22905360	BALANZA ELECTRÓNICA	SARTORIUS	PMA7501	PESO	gramo	0-7500	0.05/0.1
26450890	BALANZA ELECTRÓNICA SEMI ANALÍTICA	DENVER INSTRUMENT	SI-603	PESO	gramo	0,001-600	0
3002182	BASCULA ELECTRÓNICA PEQUEÑA - P/TERMINADO	LEXUS	jwi-586	PESO	kilogramo	0,50 - 100	0
2207424	BASCULA ELECTRÓNICA GRANDE - ALMACEN	LEXUS	jwi-586	PESO	kilogramo	1 - 1000	1
AE1008200441	BASCULA RESIDUOS PELIGROSOS	JAZ	LP7510 CLASE III	PESO	kilogramo	1 - 300	0
545156110221	BASCULA RETAL - DESPACHOS	PROMETÁLICOS	FWE	PESO	kilogramo	10 - 1000	1
001-002	PESAS PATRON	SIGMA	Paralelepípedo rectangular	PATRONES	kilogramo	20	No Aplica
JP0176	PESAS PATRON	SIGMA	Cilíndrica	PATRONES	gramo	50 y 200	No Aplica
73094 73093 73092	PESAS PATRON EN MILIGRAMO	SARTORIUS	YCW313 YCW253 YCW223	PATRONES	miligramo	200 - 500 - 1000	No Aplica

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado,** que tiene por *objeto:*

> *"**la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"***

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado,*** que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industria de Colombia y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rige por los nomas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

3.1 La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, recibe propuestas a partir del **día martes (31) del mes de julio de 2018 hasta máximo el día viernes (03) de agosto de 2018, a las 10:00 a.m**.,

El oferente deberá cargar la oferta por SECOP II: Proceso IDIRCON – INC-096-2018 Imprenta Nacional de Colombia.

3.2 Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en **TRES LIBROS debidamente SEPARADOS y DIVIDIDOS,** así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO**: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.3 Estos tres libros de los que se compone la propuesta deben estar foliados de manera consecutiva para determinar la totalidad de folios que tiene la propuesta. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.

3.4 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.

3.5 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.

3.6 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.7 La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de hasta **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, **($4.300.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6180 del 24 de julio de 2018.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

3.8 En la diligencia de apertura de urna del SECOP II, el gestor de compras consolidará y remitirá a través de correo electrónico a las áreas correspondientes para las evaluaciones respectivas.

3.9 Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

3.10 El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente invitación.

3.11 **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses.

3.12 **PERFECCIONAMIENTO**. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente.

3.13 **VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será el valor total adjudicado.

3.14 **FORMA DE PAGO**. La Entidad pagará de acuerdo con la ejecución mensual del servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplido de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley.

3.15 **Cesión.** El asegurador no podrá ceder el contrato, sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

3.16 **Domicilio.** Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

3.17 La Imprenta Nacional de Colombia recibe observaciones a la presente invitación desde el día **martes (31) de julio de 2018 hasta máximo el día miércoles (01) de agosto de 2018, a las 10:00 a.m.,** Deberán ser cargadas en el SECOP II en la opción correspondiente.

3.18 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De acuerdo a lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, Circular Externa 13 de Junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente y Manual de Contratación Vigente de la INC, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda, para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia solicitara a los proponentes a través de los comités evaluadores respectivos, las aclaraciones o documentos faltantes por medio de correo electrónico y/o correspondencia física , y el plazo mínimo que se dará es de un (1) día hábil antes de emitir el informe de evaluación. Así mismo se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán: la oferta económica, los documentos que asignen puntaje y la ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

ESPACIO EN BLANCO

3.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTA 096 DE 2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE PESAJE- SECOP II

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS FRENTE A PATRONES TRAZABLES NACIONAL O INTERNACIONALMENTE.

OFICINA O SUBGERENCIA SOLICITANTE: SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN - LABORATORIO DE CALIDAD

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INCIAL	FECHA FINAL	Responsable
ELABORACIÓN BORRADOR INVITACIÓN	31/07/2018	31/07/2018	GRUPO COMPRAS
REVISIÓN TÉCNICA	31/07/2018	31/07/2018	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISIÓN JURÍDICA	31/07/2018	31/07/2018	OFICINA ASESORA JURÍDICA
INVITACIÓN A PROPONENTES, Y PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II- PRESENTACIÓN PROPUESTAS	31/07/2018	03/08/2018 10:00 a.m.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO COMPRAS
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	31/07/2018	01/08/2018 10:00 a.m.	VÍA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	2/08/2018	2/08/2018	AREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA - VÍA SECOP II
CIERRE DEL PROCESO - CARGUE Y PUBLICACION DE OFERTAS- SECOP II	03/08/2018 10:00 a.m.	03/08/2018 10:00 a.m.	GRUPO COMPRAS - VÍA SECOP II
EVALUACIONES	3/08/2018	6/08/2018	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIONES	8/08/2018	8/08/2018	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO COMPRAS - VÍA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE EVALUACIONES	9/08/2018	9/08/2018	COMITÉ EVALUADOR
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	10/08/2018	10/08/2018	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
ELABORACIÓN DE ORDEN	10/08/2018	13/08/2018	GRUPO DE COMPRAS

4 CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, aquélla oferta que incumpla los requerimientos jurídicos o técnicos, que no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad, o aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas**.** Asimismo, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

4.6 Cuando la oferta se declare inhábil jurídicamente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, o con aquellos que no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad.

4.7 Cuando la oferta esté incompleta, es decir, aquella que no cumpla con todas o alguna de las especificaciones jurídicas, técnicas y/o económicas y financieras que debe contener los libros que conforman la propuesta o aquella que omita información básica para la comparación objetiva de las propuestas.

4.8 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual

condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.

4.9 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

4.10 Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

4.11 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

4.12 Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes.

4.13 Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación.

4.14 Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial.

4.15 Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la Contratación y apertura de propuestas. Será devuelta sin abrir.

4.16 Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.

4.17 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

4.18 Si el valor de la oferta se presenta en moneda extranjera. La Imprenta sólo admite ofertas en pesos colombianos y para la vigencia solicitada en el objeto de esta invitación.

4.19 Si la oferta es alternativa o condicionada.

4.20 Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el boletín de responsables fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.

4.21 Quien no cumpla con uno o varios numerales de los aspectos técnicos y no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad, siempre y cuando los mismos tengan la condición de subsanabilidad.

4.22 Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.23 Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4.24 Cuando el proponente no cargue a SECOP II la documentación solicitada en el tiempo dado por la entidad.

4.25 Cuando el proponente no entregue la documentación solicitada en el tiempo dado por la entidad.

4.26 La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

4.27 Cuando el proponente no asista a la visita técnica obligatoria programada en la invitación.

5 INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 PRIMERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato No. 1).

b. PACTO DE INTEGRIDAD, suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).

c. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 3 y/o 4).** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.

 En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

 En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007**. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la *Ley 1150 de 2007*. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002.*

Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago.

En caso tal que el OFERTENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

e. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Invitación, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2: En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3: Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

En caso de Consorcios y/o Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la *Ley 610 de 2000.*

g. Adjuntar copia del Registro Único Tributario.

h. Fotocopia de la cédula del representante legal

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.

j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

k. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

NOTA 4: El oferente, con la sola presentación de la oferta, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el País, particularmente para el Distrito Capital, y los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

5.2 SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

5.2.1. OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- **Es requisito de habilidad de la oferta técnica para poder ingresar al grupo de elegibles, incluir en la oferta:**

Oferta técnica, en la cual indique:

5.2.2 OFERTA TÉCNICA: con la descripción del bien solicitado en el objeto y alcance del objeto de esta invitación, el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal. A continuación relación detallada de los requisitos técnicos.

5.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, **cumple o no cumple** que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido la ejecución de contratos de Servicio de calibración de basculas y balanzas, y cuya sumatoria sea al menos el 100% del presupuesto asignado en este proceso.

La certificación debe contener:

i. Fecha de expedición.
ii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
iii. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
iv. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
v. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al **proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible**, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s), o si hay contrato vigente para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

5.2.4 ACREDITACIÓN: - El laboratorio debe estar acreditado en la magnitud respectiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. Se deben entregar los soportes documentales de calibración y las etiquetas de identificación.

5.2.4 PLAZO DE ENTREGA: El máximo plazo de entrega es de ocho (08) días hábiles, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad.

5.2.5 TÉRMINO DE REPOSICIÓN: El plazo máximo de reposición de los servicios defectuosos es de dos (02) días hábiles del recibo del reporte del Supervisor por parte de la Imprenta, para lo cual el oferente debe manifestar el plazo que ofrece como reposición de los bienes defectuosos o manifestar que acepta el plazo de reposición propuesto por la Entidad.

5.2.6 PLAZO DE GARANTÍA: teniendo en cuenta que como mínimo debe cubrir tres (3) meses a partir de la fecha de entrega de cada parcial. Este término debe ser cubierto por el Contratista con póliza de calidad expedida por una compañía de seguros en los términos exigidos por la ley, para lo cual el oferente debe manifestar el término que ofrece como garantía de los productos o manifestar que acepta el periodo de garantía propuesto por la Entidad

5.2.7 REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A EXIGIR

Salud y seguridad en el trabajo:

Afiliación a la ARL de personal que realizará la labor.
Ficha técnica y ficha de seguridad de limpiadores o lubricantes que se utilicen en el mantenimiento de los equipos.
Se debe tomar previamente a la prestación del servicio un curso de seguridad y salud en el trabajo que ofrece la Imprenta Nacional.

5.3 TERCER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

5.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe diligenciar el cuadro de oferta económica que se indica a continuación e incluirla dentro del Libro de Condiciones Económicas y Financieras.

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTA, diligenciando el siguiente anexo:

SERIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDICIÓN	RANGO DE MEDICIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	Valor unidad Antes de IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
21711246	BALANZA - DETERMINADOR DE HUMEDAD	SARTORIUS	MA150	PESO	% o gr	1-150	0			
96122941	BALANZA ELECTRÓNICA	CAS	AD-1	PESO	kilogramo	0.020-5	0			
22905360	BALANZA ELECTRÓNICA	SARTORIUS	PMA7501	PESO	gramo	0-7500	0.05/0.1			
26450890	BALANZA ELECTRÓNICA SEMI ANALÍTICA	DENVER INSTRUMENT	SI-603	PESO	gramo	0,001-600	0			
3002182	BASCULA ELECTRÓNICA PEQUEÑA - P/TERMINADO	LEXUS	jwi-586	PESO	kilogramo	0,50 - 100	0			
2207424	BASCULA ELECTRÓNICA GRANDE - ALMACEN	LEXUS	jwi-586	PESO	kilogramo	1 - 1000	1			
AE1008200441	BASCULA RESIDUOS PELIGROSOS	JAZ	LP7510 CLASE III	PESO	kilogramo	1 - 300	0			
545156110221	BASCULA RETAL - DESPACHOS	PROMETÁLICOS	FWE	PESO	kilogramo	10 - 1000	1			
001-002	PESAS PATRON	SIGMA	Paralelepípedo rectangular	PATRONES	kilogramo	20	No Aplica			
JP0176	PESAS PATRON	SIGMA	Cilíndrica	PATRONES	gramo	50 y 200	No Aplica			
73094 73093 73092	PESAS PATRON EN MILIGRAMO	SARTORIUS	YCW313 YCW253 YCW223	PATRONES	miligramo	200 - 500 - 1000	No Aplica			

5.4 CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Solo serán objeto de calificación y puntaje las propuestas que cumplan estrictamente todos los Requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico, la falta de alguno de ellos inhabilitará la oferta.

Previos los requisitos anteriores, se asignará el puntaje máximo de 1.000 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

ASPECTO	CONCEPTO	PUNTOS
ECONÓMICO	El oferente que ofrezca menor precio en la sumatoria de los valores unitarios, obtendrá 700 puntos, a los demás se les asignara el puntaje por regla de tres inversa.	700 PUNTOS
TÉCNICO (TIEMPO DE ENTREGA)	El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega obtendrá 300 puntos, a los demás se les asignara el puntaje por regla de tres inversa.	300 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		**1.000 PUNTOS**

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA tendrá el término establecido en el cronograma de invitación, para elaborar las evaluaciones: jurídica, técnica y económica necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Tanto la solicitud de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito.

5.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Si como resultado de la calificación dos o más proponentes obtuvieran igual puntaje total, se adjudicará al proponente que su propuesta económica presente el valor más BAJO.

Si persiste el empate, la Imprenta Nacional de Colombia desempatará de la siguiente manera:

- De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- De continuar el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, de preferir al proponente que en su nómina tenga contratado por lo menos el 10% de sus empleados en las condiciones de incapacidad enunciadas en la ley, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva región y se hubieren contratado por lo menos con un año de anterioridad al cierre del proceso.

- Finalmente, de mantenerse el empate se dirimirá mediante sorteo, para lo cual en audiencia los proponentes de las propuestas empatadas procederán a escoger la balota, se enumeran de acuerdo a la cantidad de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor.

5.6 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN

La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** tendrá el término establecido en el cronograma de invitación, para elaborar las evaluaciones: jurídica, técnica y económica necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Tanto la solicitud de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito.

5.7 ACEPTACIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

Vencido el término de elaboración de las evaluaciones LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA aceptará la oferta más favorable e iniciará el trámite contractual.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste o cumpla con lo exigido en los presentes términos de invitación.

- Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente para la entidad.
- Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

5.8. FORMATOS Y ANEXOS

Corresponde a los modelos de los documentos que los proponentes deben diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta.

- **Formato No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **Formato No. 2** PACTO DE INTEGRIDAD.
 Formato No. 3 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO.
- **Formato No. 4** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
- **Formato No. 5** MODELO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.
- **Formato No 6** CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS